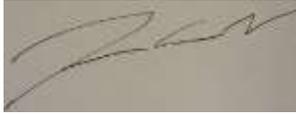


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 01 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0074200
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **OSCAR DARIO VELEZ RUIZ**, en contra de **SONIA MAYERLY TRIVIÑO**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Deberá aclararse la calidad en que actúa el profesional del derecho y acreditará el endoso en procuración mediante la presentación del título sin el cual no le está dado al despacho librar mandamiento alguno.
2. Informará la vecindad de la demandada.
3. Indicará si el demandado ha realizado abonos a los intereses de plazo. En caso afirmativo, manifestará el monto de cada uno de ellos y la fecha exacta en que se realizó.
4. Manifestará la fecha desde que se cobra los intereses de plazo del capital respaldado en la letra de cambio
5. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/ recepción memoriales/](http://190.217.24/recepcion/memoriales/)

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 166 fijado el 07 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f721ecab84e650f4faece8abd47b60425566a9373ddd825a6ffb011a9b949
f55**

Documento generado en 06/10/2021 04:17:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**